Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y SEIS.

Libro de la villa de este año de 1676

Yo diego bidal Peralta escriuano mayor del
ayuntamiento público de [illegible] y juzgado de
[illegible] de la villa de [illegible] por su magestad doy fe y verda
de que en [illegible] desde el dia primero de henero del
año pasado de mill y seiscientos y setenta y cinco hasta fin
de dicho [illegible] como tal escriuano [illegible] pasado
causas algunas en que aya abido condenacio-
nes de galeras presidios campañas ni minas
de la almadén [illegible] algunas aplicadas en las
ordenes de [illegible] don fer. de [illegible] de la caballe-
ro [illegible] de alcantara del consejo de la cama-
[illegible] de el supremo de castilla comendador de [illegible]
[illegible] alcalde de las casas fuertes de [illegible]
[illegible] de [illegible] mayor de la agu-
[illegible] superintendente general de
[illegible] condenaciones de galeras, fugas y [illegible]
[illegible] presente [illegible]
[illegible] de henero de mill y seiscientos y se-
senta y seis años y en fe dello lo signe

[illegible]

Diego Vidal Peralta